



Zafra

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ACUERDO DE CONCEJO N° 13-2022-CMDPN-F

Pueblo Nuevo, 01 de marzo del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

El Informe N°548-2021-GSP.GA.DSYE-MDPN-F, de fecha 17 de noviembre del 2021 y Opinión Legal N°028-2022-OSM-ALEXT-MDPN-F de fecha 25 de febrero del 2022, respecto a Comisión Mixta para Renovación o Reestructuración de Juntas Directivas de las Unidades Vecinales, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de febrero del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre la Descentralización del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, dispone en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local; son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”;

Que, el **Artículo 39°** de la Ley N°27972 señala que: “los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”. Asimismo, en el **Artículo 41°** establece que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”. Los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal, en base a la potencial exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de su competencia;

Que, con Informe N°548-2021-GSP.GADSYE-MDPN-F, de fecha 17 de noviembre del 2021, la Gerente de Servicios Públicos, Gestión Ambiental, Desarrollo Social y Económico indica que, habiendo concluido los 02 de vigencia de mandato de las Juntas Directivas de las Unidades Vecinales, Pueblos Jóvenes y/o Asentamientos Humanos, requiriendo la conformación de la Comisión Mixta que se encargue de promover y supervisar el proceso de Renovación o Reestructuración.

Que, con Opinión Legal N°028-2022-OSM-ALEXT-MDPN-F, de fecha 25 de febrero de 2022, el asesor legal externo Abog. Octavio Salazar Monsalve, opina que el pedido de conformación de la Comisión Mixta para la Renovación o Reestructuración de Juntas Directivas de las Unidades Vecinales, Pueblos Jóvenes y/o Asentamientos Humanos, sea elevado a sesión de concejo, de conformidad con el artículo 9° inciso 36 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 modificada por la Ley N°31433



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



Que, los informes antes descritos fueron puestos a consideración del Pleno en la Estación Orden del Día para las deliberaciones y aportes, las mismas que corren en el Libro General de Actas de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de febrero del 2022 y con el voto favorable de los señores Regidores: Ignacio Juárez Silva, Ángel David Yovera Acosta, Carlos Jesús Macalopú Piscocoya, Juddy Yannet Segura Fernández y Marcos Alexander Chanamé Juárez, el Pleno del Concejo acordó por **UNANIMIDAD** aprobar el pedido formulado por la Gerencia de Servicios Públicos, Gestión Ambiental y Desarrollo Social y Económico, en cumplimiento de las facultades otorgadas por el Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades referente a las atribuciones del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a los integrantes de la Comisión Mixta para la Reestructuración y/o Renovación de las Juntas Directivas de los Pueblos Jóvenes, Unidades Vecinales y /o Asentamientos Humanos del Distrito de Pueblo Nuevo, la misma que estará conformada según detalle :

- | | |
|---------------------------------|--|
| ✓ PNP (r) Ignacio Juárez Silva | Regidor |
| ✓ Lic. Rosa Mercedes Sáenz Díaz | Gerente de Servicios Públicos, Gestión Ambiental Y Desarrollo Social y Económico |
| ✓ Lic. Dante Sialer Robles | Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos |

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al señor alcalde formalice dicha designación con el acto resolutivo correspondiente.

ARTICULO TERCERO .- ENCARGAR a la oficina de secretaría general comunicar el contenido de la presente disposición a la parte interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
J. Antonio Chicoma Perleche
Ing. Jaime Antonio Chicoma Perleche
ALCALDE